

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00379 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL S. A.
S. EN CONTRA DE DARÍO ANDRÉS CEPEDA PÁEZ.**

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 08 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandante MOVIAVAL S. A. S., en los términos del poder conferido (derivados No. 04 y 07 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 084, hoy 20 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e225b1832239011dd21f5d01a4077db027e116b9e56313add4c17129204bea**

Documento generado en 19/05/2022 09:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>